



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 12/89 de la Unidad Académica Concordia, relacionada con la situación de la alumna María Isabel JAUREGUI, y

CONSIDERANDO:

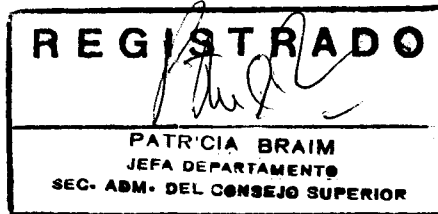
Que la mencionada resolución autorizó, ad-referéndum del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay el cursado simultáneo, durante el año 1989, de las asignaturas correlativas Elementos de Máquinas y Tecnología Mecánica y Mecánica General.

Que la Facultad Regional no refrendó, en su oportunidad, la autorización pertinente.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 1995, aconsejó convalidar lo actuado en la Resolución nro. 12/89 de la Unidad Académica Concordia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

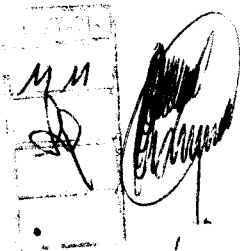
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 12/89 de la Unidad Académica Concordia y ratificar el cursado simultáneo, efectuado durante el año 1989, de las materias correlativas Elementos de Máquinas y Tecnología Mecánica y Mecánica General, a la alumna María Isabel JAUREGUI, legajo nro. 29-00163-1, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 686/95



Ing. HÉCTOR CARLOS SCOTTI
Rector